



SAN LUIS, 06 MAY 2019

VISTO:

El EXP-USL: 14499/2018 mediante el cual se propone la creación del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Bases de Datos (LaBDa) y;

CONSIDERANDO:

Que las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (NTICs) se han convertido en poderosos motores de crecimiento en los distintos órdenes sociales, transformando la estructura del mundo en que vivimos.

Que en las últimas décadas los avances en el área de la Tecnología de Bases de Datos se han visto reflejados en todos los ámbitos de la vida diaria.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación considera que las disciplinas involucradas con las NTICs pertenecen a un área prioritaria, por ser ésta un área de vacancia en nuestro país.

Que de acuerdo a las perspectivas, prospectivas y recomendaciones establecidas en el Libro Blanco de la Prospectiva TIC: Proyecto 2020, Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 2009, las Bases de Datos y toda la tecnología que éstas implican constituyen la base de la mayoría de los desarrollos en el mundo globalizado.

Que existe un crecimiento de la demanda de profesionales formados específicamente para el desarrollo de software con calidad en concordancia con criterios industriales.

Que existe un incremento de la tendencia a exportar software desde nuestro país que responda a estándares de calidad internacionalmente aceptados.

Que la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley 25.922) consolida todo lo anteriormente expresado estableciendo como política estratégica de gobierno la necesidad de promover y sustentar la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software.

Que la Universidad como institución de formación de futuros profesionales tiene como prioridad fundamental proveer a sus alumnos una formación de excelencia, no sólo a nivel teórico, sino también a nivel experimental.

Que es necesario generar para las carreras con perfil profesional un ámbito adecuado para llevar adelante las prácticas profesionales, tanto en carreras de Grado como de Posgrado de manera que sus egresados contribuyan de forma inmediata al crecimiento productivo, económico y social, basados en nuevas tecnologías desarrolladas con calidad.

Que la informática, con su vertiginosa evolución, obliga a que dicha formación esté en constante actualización tanto en contenidos conceptuales como experimentales a través de la disponibilidad de recursos de laboratorio.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que en informática, como en toda disciplina netamente tecnológica, los laboratorios constituyen una excelente herramienta pedagógica además de imprescindible y, en muchos aspectos, esencial para la enseñanza de la ciencia en diferentes niveles de complejidad, permitiéndoles a los alumnos el poder aprender a partir de sus propias experiencias.

Que es de interés de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar un Laboratorio de Base de Datos para brindar servicios al sector productivo local en particular, y por extensión a toda la industria nacional en general; y al sector público en sus distintos niveles de gobierno, priorizando la provincia de San Luis.

Que es de importancia contar con un Laboratorio para el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica, consultoría, transferencia y pasantías para llevar adelante las actividades vinculadas con los objetivos del grado y el posgrado con perfil profesional.

Que el Consejo Directivo considerando el anteproyecto de ordenanza de creación del LaBDa, el visto del Señor Decano y el despacho favorable de la Comisión Asesora de Investigación, resolvió por unanimidad crear el Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Bases de Datos (LaBDa).

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión del día 6 de marzo de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

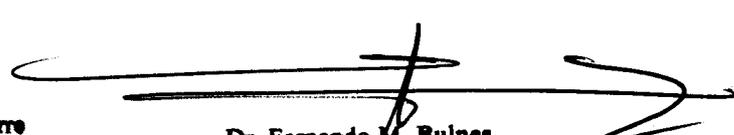
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Bases de Datos (LaBDa)**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, con el régimen de funcionamiento que se establece en el Anexo Único de la presente normativa.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N° 003 19


Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO ÚNICO

**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EN BASES DE DATOS (LaBDa)**

CAPÍTULO I - FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º. - El Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Base de Datos (LaBDa) tiene los siguientes fines esenciales:

- a) Fomentar el desarrollo de tareas de investigación científica, tecnológica y de desarrollo en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).
- b) Promover la transferencia tecnológica y la asistencia técnica al medio.
- c) Ejecutar planificaciones, estudios y proyectos específicos que le sean requeridos.
- d) Estimular la formación de investigadores, a través de la enseñanza específicamente dirigida a tal efecto, la participación en la actividad del Laboratorio o del trabajo en común con investigadores formados.

ARTÍCULO 2º. - Para su cumplimiento desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar programas específicos de investigación científica y tecnológica, básica o aplicada.
- b) Promover el desarrollo e implementación de cursos de posgrado y actualización profesional en las temáticas específicas de investigación del laboratorio.
- c) Planificar y organizar actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de fin de carrera de grado y tesis de carreras de posgrado directamente vinculadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- d) Establecer vínculos de cooperación con instituciones nacionales y/o extranjeras abocadas a tareas de formación, investigación y producción en áreas afines.
- e) Coordinar y organizar el desarrollo de tareas de extensión con el objeto de transferir productos y tecnologías, y ofrecer asesoramiento y otros servicios externos al medio, dentro de su área de competencia.
- f) Difundir los resultados de las actividades del laboratorio por medio de eventos científicos nacionales e internacionales, o por otros medios que se consideren apropiados.
- g) Convocar a investigadores, becarios, pasantes, estudiantes y graduados universitarios, para la realización de trabajos de investigación científica y desarrollo en áreas específicamente vinculadas.
- h) Brindar asesoramiento y otros servicios externos, dentro de su área de competencia.
- i) Brindar y facilitar a los investigadores toda aquella información necesaria para acceder a los bancos de datos existentes nacionales e internacionales.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.



CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3°.- La estructura de organización del LaBDa estará conformada por un Director, un Codirector y un Comité Asesor.

ARTÍCULO 4°.- Para ser Director del LaBDa se requiere ser docente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y contar con una amplia y reconocida trayectoria académica y profesional en Base de Datos o en disciplinas afines a las TICs. Para ser Codirector del Laboratorio se requieren antecedentes similares a los indicados para ser Director.

ARTÍCULO 5°.- El Director y el Codirector serán designados por un plazo de TRES (3) años. Previo a finalizar el periodo de sus designaciones, el Comité Asesor deberá elevar a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales su propuesta de candidatos para ocupar los cargos de Director y Codirector del Laboratorio durante el siguiente periodo.

ARTÍCULO 6.- Funciones del Director:

- a) Ser responsable de la conducción académica, científica y administrativa del Laboratorio.
- b) Realizar el control de gestión y verificación del cumplimiento de los objetivos del Laboratorio.
- c) Planificar las actividades de investigación y formación de los investigadores del Laboratorio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y la Universidad Nacional de San Luis.
- d) Promover y coordinar la evaluación académica y científica de áreas, programas y proyectos propios del Laboratorio en acuerdo con los directores de proyectos.
- e) Incorporar al Laboratorio, previa consulta al Comité Asesor, nuevos investigadores, programas o proyectos, asignándolos al área que corresponda.
- f) Decidir acerca de la distribución de equipamiento, espacios físicos y recursos humanos asignados al Laboratorio, entre los proyectos, programas y áreas pertenecientes al LaBDa, de común acuerdo con sus responsables.
- g) Promover y coordinar, en el marco del Laboratorio, un programa de publicaciones, la difusión y el registro de patentes, que resulten de los trabajos de investigación, desarrollo e innovación que se realicen en el marco del Laboratorio.
- h) Ocuparse de los aspectos financieros del Laboratorio y elevar anualmente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales una rendición de cuentas y un presupuesto de gastos y recursos, previo aval del Comité Asesor.
- i) Convocar y presidir las reuniones del Comité Asesor del Laboratorio, con voz y voto, en caso de empate, podrá decidir haciendo uso de voto doble.
- j) Proponer a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la firma de convenios con instituciones, laboratorios o integrantes del sector productivo nacional o extranjero.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Tecnología
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 7º.- En caso de ausencia temporaria del Director, éste delegará sus funciones en el Codirector.

ARTÍCULO 8º.- El Comité Asesor estará constituido por TRES (3) miembros Titulares y DOS (2) Suplentes. Para ser miembro del Comité Asesor del LaBDa se requiere ser docente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y tener una amplia trayectoria académica y profesional en Base de Datos, o en disciplinas afines a las TICs.

ARTÍCULO 9º.- Serán funciones del Comité Asesor:

- a) Elevar a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales propuestas para la designación de Director y Codirector del LaBDa.
- b) Elevar a la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales propuesta para la designación del Director y Codirector del LaBDa.
- c) Asesorar al Director en lo referente a políticas del Laboratorio.
- d) Asesorar al Director en los asuntos científicos, de servicios, de transferencia y administrativos.
- e) Llevar adelante gestiones destinadas a lograr apoyo institucional y financiero para el desarrollo de los proyectos y programas del laboratorio, con el acuerdo del Director del Laboratorio.
- f) Presentar al Director los informes que éste requiera para elaborar la memoria, rendición de cuentas, presupuesto y plan de actividades del Laboratorio.
- g) Establecer los contactos académicos-científicos y profesionales de servicios con otros grupos de investigación, organismos estatales y/o el sector productivo del país y del extranjero, con acuerdo del Director.

ARTÍCULO 10º.- El Comité Asesor se reunirá en forma ordinaria al menos CUATRO (4) veces al año, presidido por el Director. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el Director o alguno de los miembros del Comité.

CAPÍTULO III - INVESTIGADORES INTEGRANTES DEL LaBDa

ARTÍCULO 11º.- Los integrantes del Laboratorio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Disponer del uso de las instalaciones, equipamiento técnico y demás recursos disponibles en el Laboratorio, con acuerdo del Director.
- b) Presentar un cronograma general de tareas, donde indiquen etapas, resultados parciales y finales esperados, así como los recursos humanos y materiales del Laboratorio que serán afectados al mismo.
- c) Facilitar al Director del Laboratorio información acerca de sus actividades a efectos de elaborar la memoria anual y el plan de actividades del Laboratorio.
- d) Participar, en el marco de los proyectos y programas de investigación en curso y de la preparación de los informes respectivos.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- e) Dejar explícita constancia de su pertenencia a la Facultad y al Laboratorio en las publicaciones de los resultados de sus trabajos.
- f) Concurrir a las reuniones convocadas por el Director o por el Comité Asesor del Laboratorio, para exponer acerca del estado de las investigaciones que hubieran emprendido.
- g) Presentar anualmente un informe acerca de los avances realizados en la investigación emprendida, que será evaluado por el Comité Asesor y archivado en el Laboratorio.
- h) Colaborar con el Laboratorio en todas las actividades previstas para cumplir con sus objetivos y en especial, si son llamados para evaluar consultas y/o asesoramiento.

CAPÍTULO IV - RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

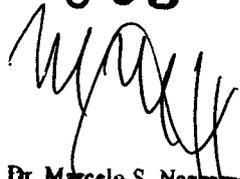
ARTÍCULO 12°.- Los recursos financieros para el financiamiento del Laboratorio deberán ser cubiertos con fondos provenientes de los subsidios a los grupos de investigación que pertenezcan al mismo y con los servicios que el mismo realice. Adicionalmente, tiene la capacidad de incorporar recursos provenientes de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos, cuya ejecución se ajuste a lo normado en la presente disposición.

CAPÍTULO V - DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 13°.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos serán resueltas en el marco de las normas vigentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, según corresponda.

ORDENANZA N°
NEH

003 19


Dr. Marcelo S. Nazare
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.